burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-203

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para ampliación de vivienda en Villabasil, Valle de Losa (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2014 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 8

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores 10

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación del acuerdo relativo al proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación S-22.04 Plaza Infanta D.ª Elena 14

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, de fecha 24 de octubre de 2014 15

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para lavadero de camiones 18

Solicitud de licencia ambiental para taller de carpintería de madera 19

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente n.º 368/2014 de modificación presupuestaria 2014/MOD/003 20

Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 21

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de ayudas para el aprendizaje del euskera de adultos 22

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso de instalaciones culturales y otras dependencias 26

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de piscinas públicas municipales 30

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente número 8/2014 de crédito extraordinario y números 9/2014 y 10/2014 de suplemento de crédito 31

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Solicitud de licencia ambiental para almacenamiento, elaboración, crianza y embotellado por métodos tradicionales 33

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Solicitud de licencia ambiental para una explotación ganadera en régimen extensivo de 40 plazas de ovino, así como establo 34

Solicitud de licencia ambiental para una explotación ganadera en régimen extensivo de 15 plazas de vacuno 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Bases para la provisión por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de una plaza de profesor/a de informática para adultos 37

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO
Aprobación provisional del proyecto de pavimentación de vías en mal estado 41

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA
Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 43
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 44

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal de suministro de agua potable a domicilio 45

JUNTA VECINAL DE HORNA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

JUNTA VECINAL DE MOZARES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 50

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53

sumario

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 54

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Cuenta general del ejercicio de 2013 55

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 627/2014 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 230/2014 58
Ejecución de títulos judiciales 256/2014 59
Procedimiento ordinario 397/2014 60
Seguridad Social 28/2014 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 144/2013 64
Seguridad Social 372/2014 65
Ejecución de títulos judiciales 192/2014 67

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-1112.

María Argentina López Gómez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Argentina López Gómez.

Objeto: Autorización para ampliación de vivienda.

Cauce: Arroyo innominado.

Municipio: Villabasil - Valle de Losa (Burgos).

La actuación solicitada consiste en ampliación de vivienda unifamiliar en zona de policía de un arroyo innominado, en la calle La Iglesia, número 6 de la localidad de Villabasil, término municipal de Valle de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07274

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2014. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López

* * *

LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	*Pertenencia*	*Referencia*	*Especie*	*Cuantía*	*Unidad*	*Tasación*
34	E.L.M. de Alarcia	MA/034/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	500	Estéreos	600,00
102	Ayto. de Arlanzón y otro	MA/102/E/C/2014/02	Pinus nigra	5.700	Estéreos	22.800,00
138	E.L.M. de Salgüero de Juarros	MA/138/E/C/2014/01	Pinus sylvestris y otras	4.267,4	m^3	55.476,20
153	E.L.M. de Urrez	MA/153/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	2.700	Estéreos	10.800,00
154	Ayto. de Villasur de Herreros y otros	MA/154/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	4.900	Estéreos	19.600,00
159	Ayto. de Villasur de Herreros	MA/159/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	1.000	Estéreos	4.000,00
159	Ayto. de Villasur de Herreros	MA/159/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	10.123,41	m^3	131.604,33
199	Ayto. de Miraveche y otros	MA/199/E/R/2014/02	Populus x euroamericana	117,66	m^3	2.911,73
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/O/2014/06	Pinus sylvestris	600	Tm	14.400,00
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/O/2014/04	Pinus sylvestris y otras	884,1	m^3	15.746,40
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2014/05	Pinus sylvestris	1.000	Tm	15.000,00
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2014/06	Pinus sylvestris	592,1	m^3	17.763,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/07	Pinus sylvestris	193	Tm	10.615,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2013/08	Pinus sylvestris	78	Tm	1.170,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2014/13	Pinus sylvestris	100	Tm	1.500,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/08	Pinus sylvestris	123	Tm	7.380,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/09	Pinus sylvestris	270	Tm	14.850,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/10	Pinus sylvestris	143	Tm	7.865,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/20	Pinus sylvestris	95	Tm	4.750,00
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2014/12	Pinus sylvestris	600	Tm	12.000,00
274	Ayto. de Huerta de Arriba	MA/274/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	362	m^3	15.204,00
279	Ayto. de Huerta de Arriba	MA/279/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	845	m^3	19.302,00
279	Ayto. de Huerta de Arriba	MA/279/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	712	Varas	19.302,00

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
307	E.L.M. de Montejo de Bricia y otro	MA/307/E/C/2015/01	Quercus petraea y otras	570	Estéreos	3.990,00
385	E.L.M. de Bárcenas y otros	MA/385/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	5.355	Estéreos	45.220,00
448	E.L.M. de Villalba de Losa	MA/448/E/C/2014/01	Pinus sylvestris y otras	4.200	Estéreos	25.502,50
479	E.L.M. de Quintanilla de Sotoscueva	MA/479/E/C/2014/02	Pinus sylvestris y otras	1.320	Estéreos	6.900,00
544	E.L.M. de Hornes	MA/544/E/D/2014/02	Pinus radiata	200	Estéreos	200,00
545	E.L.M. de Partearroyo	MA/545/E/C/2014/02	Pinus radiata	1.000	Estéreos	2.500,00
555	E.L.M. de Vallejuelo	MA/555/E/C/2014/01	Pinus radiata y otras	715	Estéreos	4.882,50

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución: Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*	*Norma - Artículo*			
2014000477	A. INMOBILIARIA TORREZARRA S.L.	B48716450	BI-007735-CB	80,00	25/07/2014 19:46:00	BRI	6	4	
2014000159	DACONCEICAO ROSA RODRIGUES,ANT	Y0415903P	-002079-BSC	80,00	21/02/2014 15:45:00	BRI	6	1	
2014000323	GOMEZ VIELBA,RICARDO	071306512A	BU-004279-T	200,00	31/05/2014 3:15:00	CIR	151	2	5B
2014000321	TEODOR GAGA,VIOREL	X6814272Q	-006220-FDR	80,00	17/05/2014 1:39:00	BRI	6	20	

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de

que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 14 de octubre de 2014.

El Instructor,
Marta Gredilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07223

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución: Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*		*Norma - Artículo*			
2014000457	ESTEBAN GONZALEZ,MIGUEL ANGEL	072391879T	-005444-DYH	80,00	09/08/2014	12:55:00	CIR	171	-	5A
2014000396	GOYENOLEA DEL POZO,ALBERTO	030606520Y	-008672-DSJ	80,00	23/07/2014	10:30:00	CIR	154	-	5B
2014000418	GRAÑON LOPEZ,JOSE FRANCISCO	014594607A	-008225-HPS	80,00	01/08/2014	13:30:00	CIR	171	-	5A
2014000434	MUÑIZ TINOCO,IGOR	016052875W	-004129-GPJ	80,00	01/08/2014	21:50:00	CIR	154	-	5B
2014000493	OYARZABAL ANTOLIN,FRANCISCO JAV.	030550494P	-003183-DCD	200,00	25/07/2014	12:19:00	CIR	094	2	5J
2014000452	SALAZAR ABASCAL,JOSE IGNACIO	014551536B	-007951-CGY	60,00	08/08/2014	9:20:00	MED	5		
2014000427	VILLAVERDE MUÑECAS,MARIA DEL M.	072389960J	M-006208-WW	80,00	30/07/2014	20:45:00	CIR	094	2	5G
2014000454	ZAFRA HERNANDEZ,MARA	009260145T	-008899-CWH	60,00	08/08/2014	9:55:00	MED	6	20	

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 14 de octubre de 2014.

El Instructor,
Carlos Arce

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villasana de Mena, y el órgano competente para su resolución: Medio Ambiente, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*	*Norma - Artículo*
2014000556	PRADAS PABLOS DE,SAIOA	045675430Y	BI-004881-CS	80,00	11/09/2014 9:15:00	CIR 154 - 5B

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villasana de Mena, a 14 de octubre de 2014.

El Instructor,
Raquel Nombela

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que:

De conformidad con el art. 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa al proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación S-22.04 «Plaza Infanta D.ª Elena» (antes 13.UE.2 «Camino Villargámar»), aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, a:

Promociones ANVI, S.A.

Víctor P. González Salazar

Presentación García Ortega

Promotora Burgalesa Dos, S.A.

Manuel García Ortega

Virginia Teresa García Ortega

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 124/12 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento por término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes.

El expediente está dispuesto para su consulta en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 15 de octubre de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
Rosario Martín Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia número 201, de fecha 24 de octubre, se publicó la resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite ordinario, para gestionar un parque de cuerdas en las inmediaciones del Castillo (Burgos).

Observado error material de transcripción en la publicación del citado anuncio en el apartado 7. – «Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia». Cuando debe decir: «Hasta las trece horas del decimoquinto día natural…».

En los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a la subsanación del error y a la publicación íntegra de la resolución.

El plazo de presentación de ofertas comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 27 de octubre de 2014.

El Secretario General, P.D., el Jefe de la Sección de Contratación,
José Manuel Cantera Cuartango

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite ordinario, para gestionar un parque de cuerdas en las inmediaciones del Castillo (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 70/2014 (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Especial.

b) Descripción: Gestión de un parque de cuerdas en las inmediaciones del Parque del Castillo de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Cinco años.

d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por dos años más.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica, hasta 70 puntos.

2. Proyecto global de inserción para ofrecer alternativas a personas pertenecientes a colectivos de riesgo de exclusión social, hasta 30 puntos, desglosados de la siguiente manera:

a. Contratación de trabajadores, hasta 16 puntos.

b. Profesional de apoyo, hasta 6 puntos.

c. Proyecto de inserción, hasta 8 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Tipo de licitación: El tipo se fija en 1.000 euros anuales. Las ofertas serán al alza.

5. – Garantías exigidas:

a) Definitiva: 5% del precio anual del contrato.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura formal de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07257
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Central Burgalesa de Pescados, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para lavadero de camiones en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 61, Pentasa 3. (Expediente 57/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07258
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Carpintería Hermanos Martínez, S.C. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carpintería de madera en Burgos, calle Merindad de Montija, naves G-7, n.º 1, nave 16 B. (Expediente 58/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 368/2014 de modificación presupuestaria 2014/MOD/003, con la modalidad de generación de crédito extraordinario, suplementos de créditos y transferencias de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 14 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2014-07226

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

– Precio público por la prestación del servicio de cesión de locales municipales. Expediente 370/2014.

– Tasa por la prestación del servicio de actuaciones urbanísticas. Expte. 371/2014.

– Precio público por la prestación de los servicios de cuidados a la infancia. Expediente 372/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 14 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 132, de 16 de julio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de la ordenanza reguladora de ayudas para el aprendizaje del euskera de adultos en el Ayuntamiento de Condado de Treviño

Exposición de motivos. –

La evolución que muestran las últimas encuestas sociolingüísticas elaboradas por el Gobierno Vasco en el enclave de Treviño en 2012 muestran claramente como el número de ciudadanos y ciudadanas capaces de hablar y comprender el euskera aumenta año a año, situándose en 2012 en un 22% de la población, a lo que hay que sumar un 17% de los llamados bilingües pasivos, es decir, con cierto conocimiento de esta lengua local.

A esa evolución en el número de hablantes hay que sumar el claro interés que despierta el euskera entre la población. En la encuesta de 2012 ya referida el 39% manifestaba tener mucho o bastante interés.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha querido dar respuesta a dicha demanda local y favorecer el aprendizaje del euskera en la localidad, como elemento importante de la riqueza cultural que es. Esta ordenanza reguladora de ayudas pretende facilitar dicho aprendizaje y se dirige especialmente a aquellas personas adultas desfavorecidas que quieran estudiar euskera pero se encuentren en graves dificultades económicas, de modo que ello no suponga la imposibilidad de poder estudiar.

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. – Objeto.

El objeto de esta ordenanza es la regulación de las condiciones de concesión de ayudas para los habitantes de Condado de Treviño por la realización de cursos de euskaldunización y alfabetización del euskera de adultos.

Artículo 3. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios todos aquellos ciudadanos treviñeses adultos mayores de 16 años que cursen estudios de euskera para adultos tanto en euskaltegis u otros centros homologados por HABE como en barnetegis homologados, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos. Se contempla la asignación de ayudas tanto para cursos

gestionados por el propio Ayuntamiento de Condado de Treviño e impartidos en el municipio como para los que sean ajenos a dicho Ayuntamiento.

Exclusiones:

No se considerarán como tal los cursos de postgrado, doctorados, másteres, carreras y cursos de Boga (aprendizaje on line). Tampoco la enseñanza reglada por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (se incluyen aquí las Escuelas Oficiales de Idiomas), ni carreras o cursos específicos organizados por IRALE, IVAP, etc.

Artículo 4. – Requisitos.

Las personas solicitantes de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

– Deberán tener más de 16 años o cumplirlos en el año en curso.

– Deberán estar empadronadas en Condado de Treviño antes del comienzo del curso.

– El alumno deberá asistir al menos al 75% de las horas impartidas desde la fecha de su matriculación hasta la finalización del curso lectivo y dicha asistencia se verificará con el profesorado. La inasistencia por deberes inexcusables y por bajas por enfermedad deberá estar justificada por la entidad competente.

– El solicitante deberá haber superado el curso por el que se solicita la subvención y no haber recibido anteriormente ninguna otra subvención por el nivel solicitado.

– El curso comenzado deberá ser terminado. Como norma general, no podrá cambiarse de nivel ni de euskaltegi sin previo aviso.

Dadas las tres exigencias recién mencionadas, la solicitud de subvención se realizará siempre con posterioridad al desarrollo del curso, es decir, una vez finalizado éste, con el propósito de poder comprobar la asistencia y la cualificación lograda.

El solicitante deberá someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la beca y facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Artículo 5. – Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán por escrito al Ayuntamiento de Condado de Treviño y se presentarán siempre acompañadas de la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI.

– Certificado de empadronamiento en el que conste desde cuándo está empadronado.

– Los desempleados deberán aportar fotocopia de la tarjeta del INEM debidamente sellada y actualizada, y en su caso, certificado de no haber recibido subsidio de desempleo durante el curso en cuestión.

– Las personas solicitantes que sean beneficiarias de la Renta Básica y/o de las Ayudas de Emergencia Social deberán presentar documento justificativo de la percepción de dicha ayuda.

– Aquellas personas que, aunque padezcan dificultades económicas importantes no se encuentren en los dos supuestos anteriores, se acogerán a lo recogido en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

– Deberá presentarse original o fotocopia del justificante de haber abonado la matrícula. En el caso de barnetegis (internados) deberán adjuntar un desglose del coste correspondiente únicamente a la matrícula.

– Asimismo se deberá adjuntar un certificado del Euskaltegi en el que conste el nivel o niveles realizados y la superación o no de los mismos, así como la asistencia, especificando con total claridad el número de horas recibidas por el/la alumno/a y las horas de clase impartidas durante el curso.

– En el impreso de solicitud deberá constar claramente el nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta, así como el nombre y D.N.I. del titular de la misma.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

Artículo 6. – Cuantía de las ayudas y procedimiento.

El importe de la subvención que se concederá será el siguiente:

– El 100% del precio de la matrícula para las personas que sean beneficiarias de la Renta Básica así como de las Ayudas de Emergencia Social y desempleados que no perciban ningún tipo de prestación.

– El 75% del precio de matrícula a las personas desempleadas que sí perciban la prestación por desempleo.

– El resto de solicitantes recibirá el 30% del importe de matriculación, siempre y cuando la matrícula anual supere los 200 euros.

El límite presupuestario de las subvenciones que se regulan en la presente Normativa, vendrá determinado en las cantidades reseñadas en el presupuesto correspondiente.

Las solicitudes serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Bienestar Social, Cultura, Promoción del Euskera e Igualdad del Ayuntamiento de Condado de Treviño, previo informe técnico del técnico de euskera o de la trabajadora social, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la solicitud.

En el caso de que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Artículo 7. – Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda. En caso de haberla percibido ya deberá devolverse la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Las solicitudes serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Bienestar Social, Cultura, Promoción del Euskera e Igualdad del Ayuntamiento de Condado de Treviño, previo informe técnico del técnico de euskera o de la trabajadora social, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la solicitud.

En el caso de que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Disposición adicional. –

En lo no previsto en esta ordenanza específica se estará a lo establecido en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra la mencionada ordenanza cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Treviño, 9 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07247

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza reguladora del uso de instalaciones culturales y otras dependencias del Ayuntamiento de Condado de Treviño, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 18 de julio de 2014, publicándose el texto íntegro siguiente:

«MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CONDADO DE TREVIÑO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – El objeto de la presente ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales municipales y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público, a ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, etc.

Artículo 2. – Las normas de la presente ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

– Sala bajos del Ayuntamiento

– Antigua escuela infantil de Franco.

– Sala superior del centro de internet.

– Salas del colegio público comarcal Condado de Treviño.

Artículo 3. – Procedimiento de concesión de la autorización.

3.1. Se presentará solicitud por el interesado conforme al modelo oficial aprobado para el procedimiento. La duración del uso será por una semana como máximo y con carácter renovable.

3.2. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días a la fecha de celebración de la actividad para su adecuada tramitación, excepto en situaciones puntuales de urgencia.

3.3. El Ayuntamiento, a través del órgano competente, adoptará resolución provisional en el plazo máximo de diez días, en la cual, si se autoriza el uso solicitado, se hará constar necesariamente:

– La persona o entidad a cuyo favor se expide la autorización, determinándose de esta forma la identificación del responsable a todos los efectos.

– El uso autorizado.

– Las fechas y horas durante las cuales se encuentra autorizado para el uso del local.

– En lo referente a la tasa y la fianza que proceda: Cuantía, plazo, concepto y número de cuenta en el que efectuar el ingreso.

– Exigencias respecto a la póliza de responsabilidad civil u otros seguros exigibles que deba suscribir el autorizado.

3.4. La resolución será notificada al interesado en el lugar indicado en su solicitud.

3.5. El Ayuntamiento se reserva en todo momento la posibilidad de anular la autorización concedida, caso de precisar la utilización de las dependencias y reintegrando al interesado la tasa y fianza depositadas.

Tal resolución será motivada y notificada al interesado con antelación suficiente.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

– Datos del solicitante.

– Duración (días/horas).

– Lista de actividades a realizar.

– Número de ocupantes.

Artículo 4. – Criterios de concesión.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de autorización serán los siguientes:

a) Actos culturales, sociales y comerciales, así como cursos, cursillos y exposiciones de interés para el Condado de Treviño.

b) Adecuación de la actividad al espacio solicitado.

c) Fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de la solicitud de cesión.

d) Otros actos.

Artículo 5. – Normas generales de utilización de las instalaciones.

5.1. La autorización de uso de las instalaciones comprende la prestación de los siguientes servicios que son de cuenta del Ayuntamiento: Agua, luz, calefacción, mantenimiento, dotación técnica de la instalación y limpieza.

Si se precisaran elementos materiales de los que no disponga la sala, deberá aportarlos el organizador, siendo los gastos a su costa.

5.2. El personal responsable de la organización de la actividad deberá someterse en todo momento a las instrucciones del personal técnico de la sala, quien podrá adoptar las decisiones convenientes para el adecuado uso de la instalación.

5.3. Las dependencias a las que se refiere la presente ordenanza no disponen de ningún tipo de almacén, por lo que deberá retirarse todo el material que se haya aportado una vez finalizado el acto, o los cursos, cursillos y exposiciones.

5.4. Está prohibido colocar carteles, pegatinas, etc., fuera de los lugares que el edificio tenga establecido para ello. Igualmente, en ningún caso está permitido clavar o suspender paneles ni otros objetos de paredes, techos o columnas de los edificios, fuera de los espacios expresamente habilitados para estos usos, así como afectar de cualquier modo sus instalaciones, mobiliario u otro material.

5.5. Bajo ningún concepto se permitirá en las instalaciones, tanto en montaje, ensayos como actuaciones la utilización de fuego o de actividades que generen partículas incandescentes de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos.

5.6. Los días de realización de la actividad, el horario se adecuará a las necesidades del espectáculo o actividad.

5.7. La autorización se concede exclusivamente para el acto solicitado. La celebración de actos de naturaleza distinta a la solicitada podrá dar lugar a la anulación de la autorización por parte del Ayuntamiento, sin derecho a devolución de cantidad alguna de la cuota percibida y con incautación de la fianza depositada.

5.8. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías o los ejecutantes, así como por los daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a los mismos.

Artículo 6. – Obligaciones del solicitante.

6.1. El solicitante se responsabilizará del correcto uso de la instalación, mobiliario y enseres y estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento, en su caso, de los desperfectos causados en los mismos.

6.2. En todos los casos en que haya exención o bonificación de las tasas, el organizador deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Condado de Treviño en todos los materiales y de propaganda y promoción.

6.3. Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos sufrieran desperfectos o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables o su indemnización, y al depósito previo de su importe. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de autorización de uso gratuita.

Dichas cantidades no podrán ser condonadas ni total ni parcialmente.

6.4. No obstante, a título de garantía del buen uso de las instalaciones, se establece con carácter general una fianza de 20 euros, que deberá depositarse en la Caja de la Corporación junto con la tasa, en el plazo y forma indicados en la resolución provisional, y que será reintegrada por la Intervención de Fondos municipales al finalizar la autorización, previo informe de los servicios técnicos municipales, con detracción en todo caso de la suma necesaria de los desperfectos que hayan podido ocasionarse, y a reserva de otras actuaciones municipales que se consideren legalmente procedentes. Dicha fianza será depositada tanto si se trata de una autorización gratuita como si se abona la tasa.

Artículo 7. – Tasas.

– Las asociaciones del Condado de Treviño sin ánimo de lucro estarán exentas de abono de tasas, al igual que de la fianza.

– Las personas que a título particular soliciten los locales para realizar actividades culturales, cursos, etc., con ánimo de lucro deberán pagar la tasa de 20 euros.

Artículo 8. – Anulaciones de la autorización.

Son causas de anulación de la autorización:

a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución provisional.

b) La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero.

c) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

d) La realización de actividades distintas a aquellas para las que se ha solicitado autorización.

e) La necesidad de utilización de la instalación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

La anulación de la reserva por parte del interesado no dará lugar a devolución y el Ayuntamiento podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios, que podrá hacerse efectiva con cargo a la fianza depositada en su caso.

* * *

ANEXO I

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE USO PARA CADA INSTALACIÓN

Salón de bajos del Ayuntamiento, antigua escuela infantil de Franco, Sala superior de aula de internet y Salas del Colegio Público Comarcal Condado de Treviño.

Usos a que están destinadas las instalaciones:

– Actividades culturales sociales y comerciales, etc., de interés general para el pueblo y otras que requieran la infraestructura y aforo que ofrece el salón.

Solicitantes: Ciudadanos, Asociaciones, entidades públicas o privadas».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de piscinas públicas municipales, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 18 de julio de 2014, publicándose el texto íntegro modificado siguiente:

«Podrán tener consideración de usuarios colectivos de la piscina pública municipal los clubes deportivos, asociaciones sin ánimo de lucro y grupos que formulen solicitud a tal efecto para cada temporada, siempre y cuando organicen actividades encaminadas a fomentar el deporte de la natación. Dicha actividad no podrá tener una duración superior a quince días, ni desarrollarse durante más de 2 horas seguidas al día. El horario para la práctica de estas actividades será desde las 12 horas hasta las 16 horas.

Visto el art. 11, pto. 6, del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre normativa higiénico-sanitaria para las piscinas de uso público de la Junta de Castilla y León, en virtud del cual el aforo del vaso vendrá determinado por su superficie, de tal manera que en los momentos de máxima afluencia de usuarios se disponga, como mínimo, de 2 metros cuadrados de lámina de agua por bañista simultáneo, en piscinas al aire libre. Y considerando que la superficie del vaso de la piscina pública municipal es de 200 metros se fija como aforo de máxima afluencia de usuarios 100 bañistas.

Se establece como beneficio fiscal por “usuario colectivo” el descuento del 50% de la tarifa de 2,50 euros (por persona) a partir de 6 personas y hasta un máximo de 20».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07376
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial de los expedientes número 8/2014 de crédito extraordinario y número 9/2014 de suplemento de crédito, y número 10/2014 de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Modúbar de la Emparedada, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, el expediente de modificación de créditos 2/14, referencia general 368/14, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

1) Partidas ampliadas	*Importe*
01/169.131.00	28.000,00
01/221.160.00	26.676,18
01/920.131.00	4.000,00
01/423.131.00	5.500,00
01/920.226.04	500,00
01/942.468.00	7.000,00
01/342.622.20	4.000,00
2) Partidas creadas	*Aumento*
01/342.622.60	2.000,00
01/342.622.70	3.000,00
01/342.622.80	1.000,00
Total (1 + 2):	81.676,18
3) Financiación:	
Compromisos firmes de aportación	
01.461.05	81.676,18

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Solicitada licencia ambiental para almacenamiento, elaboración, crianza y embotellado por métodos tradicionales en antiguos calados recuperados en Quintana del Pidio por Canto Petirrojo, S.L., con D.N.I. n.º B09454455, en parcelas 5.139, 25.139 a), 35.139 a) y 45.139 a) del polígono 506 y bodegas subterráneas-lagares sitos en calle Lagares, 54 y 55 y calle Tempranillo, 59, de Quintana del Pidio se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Quintana del Pidio, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07252
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por D.ª María de las Nieves Martínez Carretero, se solicita licencia ambiental para una explotación ganadera en régimen extensivo de 40 plazas de ovino, así como establo, en los parajes de Vegazos y Mataperrilla, polígono 510, varias parcelas, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07253
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por D.ª María de las Nieves Martínez Carretero, se solicita licencia ambiental para una explotación ganadera en régimen extensivo de 15 plazas de vacuno en el MUP n.º 257, "Santa Cecilia" y paraje Matasoto, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	43.249,67
2.	Impuestos indirectos	3.374,82
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	51.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	22.172,82
	Total ingresos	141.797,31

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Remuneraciones del personal	51.563,02
2.	Gastos en bienes y servicios	54.018,27
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	27.716,02
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total gastos	141.797,31

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torregalindo, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014 se convoca la provisión, mediante concurso, de una plaza de Profesor/a de informática para adultos, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de informática para adultos por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. –

1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde,

en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina: de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base Cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. Experiencia docente:

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Máximo: 2 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

– Por cursos o jornadas relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

– Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cinco meses, metodología docente, temporalización (16 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia debidamente compulsada (anverso y reverso) del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta.

Quinta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará Resolución y determinará la fecha de reunión del Tribunal y su composición.

3. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo.

Sexta. – El Tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales: La Técnica de Cultura o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – Funciones a desempeñar por el/la Profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Diseño y composición de los grupos y niveles del curso.

– Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.

– Impartición de las clases de informática.

– Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizado, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.

– Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.

Novena. – Formalización del contrato y características del puesto. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. La jornada laboral será de 16 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves (4 horas diarias). La duración prevista del contrato es de 5 meses.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

En sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Villasandino, acordó:

Primero. – Aprobar provisionalmente el proyecto de pavimentación de vías en mal estado en el municipio de Villasandino, con un presupuesto base de licitación de 19.838,71 euros y 4.166,13 euros de IVA.

Segundo. – El citado proyecto se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el art. 121 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

En Villasandino, a 2 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Eulalia Díez Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.900,00 euros y el estado de ingresos a 23.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cañizar de Amaya, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco

C.V.E.: BOPBUR-2014-07236

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Cilleruelo de Bezana, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Patricia Inés Toribio Herbosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Cilleruelo de Bezana, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Patricia Inés Toribio Herbosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Ezquerra, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal de suministro de agua potable a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ezquerra, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Emilio Espinosa González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Horna para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	4.012,00
7.	Transferencias de capital	4.120,00
	Total presupuesto	14.882,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.572,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Total presupuesto	14.882,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Horna, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Francisco José González Pereda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Horna para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	17.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	20.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Horna, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Francisco José González Pereda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.668,00
3.	Gastos financieros	145,00
	Total presupuesto	3.813,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	893,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.620,00
	Total presupuesto	3.813,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mozares, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José Ignacio Luque Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700,00
3.	Gastos financieros	140,00
	Total presupuesto	3.840,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.740,00
	Total presupuesto	3.840,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mozares, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José Ignacio Luque Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable de la localidad, una vez expuesta al público sin que se haya presentado reclamación alguna, que quedarán según anexos adjuntos.

Tarifas. –

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. – Uso doméstico: Cuota fija anual, 50 euros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Obécuri, 1 de octubre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
M. José Fernández Ibarrondo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.565,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	7.415,00
	Total presupuesto	18.260,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.220,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
7.	Transferencias de capital	10.240,00
	Total presupuesto	18.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pangusión, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.840,00
6.	Inversiones reales	11.560,00
	Total presupuesto	17.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	12.700,00
	Total presupuesto	17.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo de Valdivielso, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fernando García Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07239

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.470,00 euros y el estado de ingresos a 15.470,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledillo de la Orden, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07200

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2014 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tabliega para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tabliega de Losa, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Vicente Santiago Tomé

C.V.E.: BOPBUR-2014-07251

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor del Río, a 1 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Cristina Barragán Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07231

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

En Pleno de fecha 16 de octubre de 2014 se acuerda la aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014 sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, de acuerdo con lo señalado en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
VI.	Inversiones reales	25.000,00
	Total gastos	40.000,00

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	18.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
VII.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total ingresos	40.000,00

En Zumel, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ángel García Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07264

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 627/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Sergio del Burgo González.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 627/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Sergio del Burgo González contra Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 627/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Sergio del Burgo González contra Madrazo Hostelería, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por D. Sergio del Burgo González contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L., a quien absuelvo de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L. –Restaurante La Dorada–, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07259

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 230/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1276/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alexandra Margareta Hotea.

Abogado/a: Ramiro Carlos Robador Abaigar.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y CyL Central de Reservas Hotelera, S.L.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alexandra Margareta Hotea contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y CyL Central de Reservas Hotelera, S.L., sobre Etj 230/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 425/14 de fecha 25-6-14 a favor de la parte ejecutante D.ª Alexandra Margareta Hotea, frente a CyL Central de Reservas Hotelera, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.827,66 euros en concepto de principal, más otros 169,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 282,76 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a CyL Central de Reservas Hotelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07260

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 256/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 803/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Petrica Sorín Cotoban.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Cerramientos, Servicios y Mantenimientos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Petrica Sorín Cotoban contra la empresa Cerramientos, Servicios y Mantenimientos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 403/14 de fecha 19-6-14 y auto de aclaración de fecha 15-7-14, a favor de la parte ejecutante, D. Petrica Sorín Cotoban, frente a Cerramientos, Servicios y Mantenimientos, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.988,54 euros en concepto de principal, más otros 179,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 298,85 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos, Servicios y Mantenimientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07263

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 397/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Carlos Herrera Revilla.

Abogado/a: Yolanda Ibáñez Ortega.

Demandado/s: Pinturas Rodabur, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Carlos Herrera Revilla contra Pinturas Rodabur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 397/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/03/2015 a las 09:25 y 09:30 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas número 1, para la celebración del acto de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pinturas Rodabur, S.L., y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 28/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Asepeyo.

Abogado/a: Jesús Miguel de Román Díez.

Demandado/s: INSS, TGSS, Carlos González González y Constructora Industrial Burgos, S.A.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 28/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo, contra INSS, TGSS, Carlos González González y Constructora Industrial Burgos, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la parte recurrente Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en las actuaciones, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta número, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida

del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Industrial Burgos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 144/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 58/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Natalia Santamaría Lozano.

Demandado/s: Umano de Seguridad, S.A.U. y Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Natalia Santamaría Lozano contra la empresa Umano de Seguridad, S.A.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 475/12 de fecha 28-11-12 y auto de aclaración de fecha 21-1-13, a favor de la parte ejecutante, Natalia Santamaría Lozano, frente a Umano de Seguridad, S.A.U. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 684,99 euros en concepto de principal, más otros 41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 68 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Umano de Seguridad, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 203 martes, 28 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07262

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 372/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Abogado/a: María Lidia López Herrero.

Demandado/s: Felicidad Monte López, Manufacturas Mifer H.F.M., S.L., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Felicidad Monte López, Manufacturas Mifer H.F.M., S.L., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), registrado con el número Seguridad Social 372/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manufacturas Mifer H.F.M., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/01/2015 a las 09:50 horas, en la Sala de Vistas, número 2, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Mifer H.F.M., S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 192/2014 M.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 278/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Carlos Herrera Revilla.

Abogado/a: Yolanda Ibáñez Ortega.

Demandado/s: Fogasa y Pinturas Rodabur, S.L.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social - dimanante los autos del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Herrera Revilla contra Pinturas Rodabur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 1 de agosto de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 14-5-14 se dictó sentencia declarando la improcedencia del despido de D. Carlos Herrera Revilla efectuado por la empresa Pinturas Rodabur, S.L. con efectos desde 2-02-14, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. – D. Carlos Herrera Revilla ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 281de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización, sin que proceda indemnización adicional alguna, que ni fue solicitada en el escrito iniciador del incidente, ni es acreditada en sus presupuestos constitutivos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Carlos Herrera Revilla con la empresa Pinturas Rodabur, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la/s cantidad/es siguientes:

Nombre del trabajador: D. Carlos Herrera Revilla.

Indemnización (13-5-13 a 31-7-14): 2.032,39 euros.

Salarios de tramitación (2-2-14 a 31-7-14): 8.819,33 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta número 1717 0000 64 0192 14, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social - Burgos.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 1 de agosto del presente año se ha dictado auto despachando ejecución con extinción de la relación laboral, a instancia de Carlos Herrera Revilla contra la empresa Pinturas Rodabur, S.L.

Segundo. – Por la parte ejecutante se interesa embargo de saldos en cuentas bancarias de la ejecutada y, en la información interesada por los servicios técnicos de estos servicio de ejecución aparece la ejecutada en situación de baja empresarial y únicamente figura una cuenta en el Banco Popular Español, S.A.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 621.2 de la L.E.C., que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario Judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es

orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite y conteniendo los requisitos del artículo 254.2 LJS.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se remitirá directamente al órgano de la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Embargar y retener los saldos y depósitos que la ejecutada tuviera a su favor en las entidades bancarias que tienen acuerdo, a estos efectos con el Consejo General del Poder Judicial, y embargo de cuantías que pudiera tener asignadas la ejecutada como devolución de impuestos por la AEAT, embargos que se efectúan en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 10.851,72 euros, lo que se efectuará mediante los servicios técnicos existentes en estos servicios de ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a ejecutado: Pinturas Rodabur S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Y en el tablón de anuncios de este servicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)